



EL CHALTEN, 02 DE JUNIO DE 2016.-

VISTO:

La Resolución 28/2016 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, y la Resolución 32/2016 de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Honorable Cámara de Diputados de Santa Cruz se expresó la necesidad de solicitar que se deje sin efecto para la Provincia de Santa Cruz los cuadros tarifarios previos a la Resolución 28/2016 correspondiente al Ministerio de Energía y Minería de la Nación y mantener el Subsidio Patagónico - Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas. Y que, asimismo, se solicita al Ministerio de Energía y Minería de la Nación que explicita la aplicación y el impacto a futuro del subsidio patagónico en nuestra Provincia, y se invitó a este Concejo Deliberante a adherir a dicha Resolución;

Que, a pesar de que la condición del servicio prestado por Distrigas S.A. (creada en 1993 por el entonces Gobernador Néstor Kirchner, y que es la sub-distribuidora más importante de Santa Cruz y del país, compuesta por dos sociedades del Estado teniendo un paquete accionario el 99% Servicios Públicos de la Provincia y un 1% Fomicruz) en El Chaltén, que contempla el arribo de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y su consiguiente distribución por la red local hasta los domicilios y comercios de la localidad, no sufriría los aumentos más altos de la provincia, pero que la mayoría de las localidades santacruceñas y patagónicas estarían incrementando sus costos por arriba de un 1000%, y en algunos casos mayor;

Que, nuestra localidad se caracteriza por temperaturas muy bajas casi todo el año, incluidos los meses del verano, cuando por la noche se pueden llegar a tener temperaturas por debajo de los 5° grados, sumado al viento que provoca el descenso de la sensación térmica, y que se viven fuertes amplitudes térmicas y nevadas;

Que, en función de estas temperaturas y de la influencia del viento, para lograr una temperatura de confort dentro de una vivienda tipo familiar en la Patagonia, se consume más de un 90% de gas natural que la misma vivienda en la ciudad de Buenos Aires. Por eso, lograr el equilibrio térmico en nuestras zonas patagónicas sin lugar a duda requiere un mayor consumo de gas. Por ello, si se quiere disminuir el consumo de gas se debe recurrir a materiales de construcción más costosos, como ser ventanas con termopaneles, puertas con diseños de mayor aislación, materiales aislantes para techos, etc., y considerando que el costo de vida de una vivienda construida en nuestra localidad es considerablemente más elevado que la misma vivienda situada en la ciudad de Bs. As, agregando mayor complejidad a la problemática;

Que, en este marco descripto, el 28 de marzo de 2016 el Ministerio de Energía y Minería, mediante Resolución MINEM N° 28/16, estableció nuevos precios para el gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte con vigencia a partir de 1° de abril de 2016 y que serán de aplicación a los usuarios del área de licencia de CAMUZZI GAS DEL SUR S.A;

Que, la información generada por Diputados de la Provincia de Santa Cruz oficialistas del Gobierno Nacional, luego de una audiencia con el Ministro de Energía y Minería de la Nación dan cuenta que se producirá además, la disminución del subsidio patagónico que rondaría entre el 30% a 60% menos. Es de destacar que hasta el 31 de marzo el subsidio por zona fría era entre el 89% y 95% según la categoría;



Que, teniendo en cuenta el nuevo cuadro tarifario y la disminución del subsidio que genera además problemas para los comercios, restaurantes, hoteles, industrias, etc. que por contar con medidores comerciales pagan de manera mensual y no están contemplados dentro del subsidio patagónico, podrían tener una suba del 3000% aproximadamente;

Que, por las razones expuestas, cualquier impulso que quiera realizarse en pos de una industrialización de la Provincia o de la localidad, en el cual el gas sea una materia prima fundamental, como así también aquellas industrias que actualmente utilizan gas como materia prima indispensable, se verán gravemente afectadas con la disminución de su rentabilidad y con alto riesgo de cierre que conlleva a la pérdida de fuentes laborales;

Que, el Gobierno Provincial intenta paliar a través de la detención del aumento en los servicios públicos tanto en el agua como en la electricidad, yendo a contramano de las políticas impuestas por el Gobierno Central, pero los usuarios de gas de la Provincia se verán impactados por el aumento decretado por el Gobierno Nacional en lo que respecta a la producción, el transporte y la distribución del recurso, ya que el precio de la tonelada en boca de pozo se incrementó un 400% produciendo una magnificación en los costos de toda la cadena hasta llegar al consumidor;

Que, se entiende que la tarifa social, lógicamente destinada a los sectores más vulnerables de la sociedad, no sólo se ve incrementada en un casi 200%, sino que además para aquellas personas que quieran inscribirse en ese beneficio se deberá superar la burocracia tecnológica. Es así que los adultos mayores, los discapacitados, titulares de programas sociales, desempleados, jubilados, pensionados, etc., deberán ingresar a plataformas informáticas complejas y de difícil accesibilidad para poder ser titulares del derecho que por naturaleza les corresponde. De igual manera los usuarios que pertenecen al consumo residencial de gas sufrirán un incremento aproximado de 1000% y hasta un 1500% o más.

Que, estamos frente a un nuevo ajuste impulsado por el Gobierno Nacional, en éste caso con doble variable negativa que atenta contra los ingresos de los asalariados, del comercio y de la industria. El impacto en nuestras provincias patagónicas, puntualmente en las localidades del interior provincial, alejadas de los principales centros urbanos, puede llegar a sufrir un fuerte retroceso en el desarrollo de los derechos de nuestra comunidad;

Que, es de destacar que el impacto de las tarifas se verán reflejadas en las facturas recién a partir de los próximos dos meses, porque ahora se facturará con aumento y quita del subsidio solamente 13 días del último periodo;

Que, se considera que la solicitud a Senadores y Diputados Nacionales del oficialismo nacional, especialmente a quienes integran la comisión de energía, es para que medien ante el Poder Ejecutivo Nacional para que no se implementen los aumentos ni la quita de subsidios en nuestra Provincia;

Que, es necesario el dictado del presente Instrumento legal a fin de obrar en consecuencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ADHIERASE a la Resolución N° 32/2016, dada el 28 de abril del corriente en Sesión Ordinaria, de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz solicitando al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Energía y Minería de la Nación dejar sin efecto los cuadros tarifarios implementados por Resolución 28/2016 de dicho Ministerio Nacional.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL CHALTEN

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a las Dependencias Municipales que correspondan y, CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén en Sesión Ordinaria del día 02 de junio de 2016.-

Daniel LITTAU
Secretario Legislativo HCDCh

Ricardo COMPAÑY
Presidente HCDCh

RESOLUCION N° 024/HCDCh/16.-